



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y treinta minutos del día Tres de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Habiendose recibido la solicitud numero 2020/369 en la cual se requiere:

- Personas que han sido lesionadas y atendidas en la red hospitalaria o del sistema de salud (lesiones de arma de fuego, cortopunzante, u otro), durante el Período de año 2018, 2019, y de enero a mayo de 2020. Desagregado por sexo y edad de la víctima, desagregado por sexo del agresor y relación que tiene con la víctima, arma utilizada en el hecho y desagregado por departamento.
- Personas que han sido atendidas por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Violencia Psicológica y Emocional, verbal en la red del sistema de salud, durante el Período de año 2018, 2019, y de enero a mayo de 2020. Desagregado por sexo y edad de la víctima, desagregado por sexo del agresor y relación que tiene con la víctima y desagregado por departamento.
- Número de personas atendidas por intentos de suicidio, durante el Período de año 2018, 2019, y de enero a mayo de 2020. Desagregado por sexo y edad de la víctima, desagregado por sexo del agresor, arma o tipo de veneno utilizado y desagregado por departamento.
- Número de psicólogos(as) en la red del sistema de salud de El Salvador y departamento.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en razon de la emergencia Nacional por la Pandemia y suspensión de plazos, la misma es remitida en esta ocasión.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electronico proporcionado por la solicitante para tal efecto.

Notifíquese.

Lic. Carlos Castillo
Oficial de información

